



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por
ATAPAUCAR GUEVARA Fernando
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2024 17:23:36 -05:00

San Isidro, 30 de Septiembre del 2024

INFORME N° D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación final de Convenio N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR

Referencia: a) CARTA N°034-2024- NE CONVENIO N°298–2020 - HUA/VMVU/PNVR/RNE
(HT N° 037931-2024).
b) INFORME N° 235-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-hsantos
c) CARTA N° 070-2024-VMVU/PNVR/SUP-DRVL
d) INFORME N° 128-2024/NE-298-2020/SUP-DRVL
e) INFORME N° 026-2024/ NE N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RO-CLMA.
f) MEMORANDO N° D0006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA UNION Y SANTA MARIA DE MAGDALENA - DISTRITO DE LA MORADA; CENTRO POBLADO PUERTO ALIANZA - DISTRITO DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA - PROVINCIA DE MARAÑON; CENTRO POBLADO SUCRE - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, Convenio N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 09/11/2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA UNION Y SANTA MARIA DE MAGDALENA - DISTRITO DE LA MORADA; CENTRO POBLADO PUERTO ALIANZA - DISTRITO DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA - PROVINCIA DE MARAÑON; CENTRO POBLADO SUCRE - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** (en adelante, el "Proyecto"), el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR de fecha 10/11/2020 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 119 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico y su ampliación presupuestal, por el monto de S/. 222 155.59 (doscientos veintidós mil cientos cincuenta y cinco con 59/100 soles).

1.2. Mediante CARTA N° 101-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, de fecha 16 de febrero del 2023 se aprueba la Reducción de meta física del convenio N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR en el marco del PMHF 2019 – 2021, y modifica el Expediente Técnico, la reducción de 07 módulos habitacionales, por el importe de S/ 163,991.26 (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y uno con 26/100 soles).





- 1.3. Se tiene la Suspensión de Plazo 01 por 105 días, aprobado mediante CARTA N° 008-2021/NE-298-HUA/PNVR, de fecha 12/08/2021, HT 126859-2020, de fecha 12/08/2021, informe del supervisor: INFORME N° 25-2021-PNVR/RAAL-SO; informe del residente: INFORME N°56 -RO/DGGV, cuyo inicio es en fecha 10/08/2021 y fecha fin 28/11/2021.
- 1.4. Se tiene la Ampliación de Plazo 01, por 75 días, aprobado mediante CARTA N°087-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 31 de enero de 2022, cuyo inicio es en fecha 29/11/2021 y fecha fin 11/02/2022.
- 1.5. Se tiene la Suspensión de Plazo 02 por 154 días, aprobado mediante CARTA 016-2022/NE-298-HUA/PNVR, de fecha 21/07/2022, HT 126859-2020, de fecha 26/07/2022, Carta del supervisor: CARTA N° 015-2022-NE 298-2022-HUA/SUP/RAAL, informe del residente: INFORME N° 040-2022/NE-298-HCO/PNVR-RO-CKSV, cuyo inicio es en fecha 21/12/2021 y fecha fin 15/07/2022.
- 1.6. Se tiene la Ampliación de Plazo 02 por 30 días, aprobado mediante CARTA N° 699-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 26 de julio de 2022, cuyo inicio es en fecha 16/07/2022 y fecha fin 14/08/2022.
- 1.7. Se tiene la Ampliación de Plazo N° 03 por 63 días, aprobado mediante CARTA N° 756-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 18 de agosto de 2022, cuyo inicio es en fecha 15/08/2022 y fecha fin 16/10/2022.
- 1.8. Se tiene la Suspensión de Plazo 03 por 154 días, aprobado mediante CARTA 019-2022-NE CONVENIO N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR, de fecha 18/08/2022, Y HT 126859-2020, de fecha 19/08/2022, Carta del supervisor: CARTA N° 016-2022-NE 298-2021-HUA/SUP/RAAL e informe, de fecha 18 de agosto de 2022, Carta del residente: CARTA N° 044-2022/NE-298-HCO/PNVR-RO-CKSV, de fecha 18/08/2022, cuyo inicio es en fecha 18/08/2022 y fecha fin 19/03/2023.
- 1.9. Se tiene la Ampliación de Plazo 04 por 48 días, aprobado mediante CARTA N° 166 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo inicio es en fecha 20/03/2023 y fecha fin 06/05/2023.
- 1.10. Se tiene la Ampliación de Plazo 05 por 37 días, aprobado mediante CARTA N° 215 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 17 de mayo de 2023, cuyo inicio es en fecha 07/05/2023 y fecha fin 12/06/2023.
- 1.11. Se tiene la Ampliación de Plazo 06 por 30 días, aprobado mediante CARTA N° 242 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 15 de junio de 2023, cuyo inicio es en fecha 13/06/2023 y fecha fin 12/07/2023.
- 1.12. Se tiene la Suspensión de Plazo N° 04 por 17 días, aprobado mediante CARTA 056-2023-CONVENIO-298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RE-CAS, de fecha 10/07/2023, HT 126859-2020, de fecha 11/07/2023, Carta e Informe de supervisor: CARTA N° 044-2023-VMVU/PNVR/SUP-DRVL e INFORME N° 164-2023/NE-298-2020/SUP-DRVL, carta del residente: CARTA N° 049-2023/NE-298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RO-CLMA e INFORME N° 044-2023/NE-298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RO-CLMA, cuyo inicio es en fecha 10/07/2023 y fecha fin 29/07/2023.



- 1.13. Se tiene la Ampliación de Plazo 07 por 33 días, aprobado mediante CARTA N°0270-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 07 de agosto de 2023, cuyo inicio es en fecha 30/07/2023 y fecha fin 31/08/2023
- 1.14. Se tiene la Suspensión de Plazo N° 05 por 95 días, aprobado mediante CARTA 071-2023-CONVENIO 298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RE-CAS, de fecha 01/09/2023, HT 126859-2020, de fecha 04/09/2023, Carta e informe de supervisor: CARTA N° 056-2023-VMVU/PNVR/SUP-DRVL e INFORME N° 195-2023/NE 298-2020/SUP-DRV; carta e informe de residente: CARTA N° 062-2023/NE-298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RO-CLMA e INFORME N° 057-2023/NE-298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RO-CLMA, cuyo inicio es en fecha 31/08/2023 y fecha fin 03/12/2023.
- 1.15. Se tiene la Ampliación de Plazo 08 por 60 días, aprobado mediante CARTA N° 014 -2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 18 de enero de 2024, cuyo inicio es en fecha 04/12/2023 y fecha fin 01/02/2024.
- 1.16. Se tiene la Ampliación de Plazo 09 por 40 días, aprobado mediante CARTA N° 070-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 15 de febrero del 2024, cuyo inicio es en fecha 02/02/2024 y fecha fin 12/03/2024.
- 1.17. Se tiene la Ampliación de Plazo 10 por 13 días, aprobado mediante CARTA N° 099-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, de fecha 14 de marzo del 2024, cuyo inicio es en fecha 13/03/2024 y fecha fin 25/03/2024.
- 1.18. Se tiene la Ampliación de Plazo 11 por 16 días, aprobado mediante CARTA N° 116 -2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, de fecha 01 de abril del 2024, cuyo inicio es en fecha 26/03/2024 y fecha fin 10/04/2024.
- 1.19. Se tiene la Paralización de Plazo 01 por 18 días, aprobado mediante CARTA N° 021-2024- CONVENIO 298 – 2020 - HUA/VMVU/PNVR/CAS, de fecha 08/04/2024, HT 37931-2024, de fecha 09/04/2024; Carta e Informe de supervisor: CARTA N° 042-2023-VMVU/PNVR/SUP-DRVL e INFORME N° 065-2024/NE-298-2020/SUP-DRVL INFORME N° 065-2024/NE-298-2020/SUP-DRVL, y carta e informe de residente: CARTA N° 015- 2024/NE N°298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RO-CLMA e INFORME N° 015- 2024/NE N°298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RO-CLMA. cuyo inicio es en fecha 08/04/2024 y fecha fin 25/04/2024.
- 1.20. Se tiene la Ampliación de Plazo 12 por 3 días, aprobado mediante CARTA N° 135 -2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, de fecha 03 de mayo de 2024, cuyo inicio es en fecha 26/04/2024 y fecha fin 28/04/2024.
- 1.21. Con fecha 04/06/2024, el Residente de Obra Ing° CONSUELO LEISLI MESONES ALFARO, presenta la Liquidación Final del CONVENIO N° 253-2020-HCA/VMVU/PNVR al núcleo ejecutor, mediante CARTA N° 026-2024/NE N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR. e INFORME N° 026-2024/ NE N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RO-CLMA.
- 1.22. Con fecha 04/06/2024, el Supervisor, ARQ. DAVIS ROBINSON VILCAPOMA LÓPEZ, luego de la revisión, emite la aprobación mediante CARTA N° 070-2024-VMVU/PNVR/SUP-DRVL e INFORME N° 128-2024/NE-298-2020/SUP-DRVL, de Liquidación Final del Proyecto.



- 1.23. Con fecha 04/06/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del CONVENIO N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR al supervisor de obra mediante CARTA N°034-2024- NE CONVENIO N°298-2020 - HUA/VMVU/PNVR/RNE
- 1.24. Con fecha 20/07/2024, el profesional que realiza la actividad de Representante PNVR: Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, luego de la revisión emite el INFORME N° 235-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-hsantos, de conformidad a la liquidación Final del proyecto.
- 1.25. Con MEMORANDO N° D0006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, de fecha 27 de setiembre del 2024 el responsable del área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, realiza observaciones a la liquidación del CONVENIO N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N°30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Ley N°30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero del 2017.
- 2.4. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 01 de diciembre de 2013.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 20 de junio de 2015.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y el modelo de Convenio de Cooperación; de fecha 29 de marzo de 2017.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
- 2.9. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.
- 2.10. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.
- 2.11. Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural" aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA UNION Y SANTA MARIA DE MAGDALENA - DISTRITO DE LA MORADA; CENTRO POBLADO PUERTO ALIANZA - DISTRITO DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA - PROVINCIA DE MARAÑON; CENTRO POBLADO SUCRE - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"		
Convenio	N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR		
Número programado de viviendas	40		
Número ejecutado de viviendas	33		
Residente de Obra	ING. CONSUELO LEISLI MESONES ALFARO		
Supervisor de Obra	ARQ. DAVIS ROBINSON VILCAPOMA LOPEZ		
Fecha de inicio	03/05/2021		
Fecha de término programada	15/08/2021		
Plazo de Ejecución de Obra	105 días calendario		
Suspensión de Plazo 01	105 días calendario		
	Inicio: 10/08/2021		
	Culminación: 28/11/2021		
	CARTA N° 008-2021/NE-298-HUA/PNVR		
Ampliación de Plazo 01	75 días calendario		
	Inicio: 29/11/2021		
	Culminación: 11/02/2022		
	CARTA N°087-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT		



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Suspensión de Plazo 02	154 días calendario
	Inicio: 21/12/2021
	Culminación: 15/07/2022
	CARTA 016-2022/NE-298-HUA/NVR
Ampliación de Plazo 02	30 días calendario
	Inicio: 16/07/2022
	Culminación: 14/08/2022
	CARTA N° 699-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Ampliación de Plazo N° 03	63 días calendario
	Inicio: 15/08/2022
	Culminación: 16/10/2022
	CARTA N° 756-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Suspensión de Plazo 03	154 días calendario
	Inicio: 18/08/2022
	Culminación: 19/03/2023
	CARTA 019-2022-NE CONVENIO N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR
Ampliación de Plazo 04	48 días calendario
	Inicio: 20/03/2023
	Culminación: 06/05/2023
	CARTA N° 166 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Ampliación de Plazo 05	37 días calendario
	Inicio: 07/05/2023
	Culminación: 12/06/2023
	CARTA N° 215 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Ampliación de Plazo 06	30 días calendario
	Inicio: 13/06/2023



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	Culminación: 12/07/2023
	CARTA N° 242 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Suspensión de Plazo N° 04	17 días calendario
	Inicio: 10/07/2023
	Culminación: 29/07/2023
	CARTA 056-2023-CONVENIO-298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RE-CAS
Ampliación de Plazo 07	33 días calendario
	Inicio: 30/07/2023
	Culminación: 31/08/2023
	CARTA N°0270-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Suspensión de Plazo N° 05	95 días calendario
	Inicio: 31/08/2023
	Culminación: 03/12/2023
	CARTA 071-2023-CONVENIO 298-2020-HUA/VMVU/PNVR/RE-CAS
Ampliación de Plazo 08	60 días calendario
	Inicio: 04/12/2023
	Culminación: 01/02/2024
	CARTA N° 014 -2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Ampliación de Plazo 09	40 días calendario
	Inicio: 02/02/2024
	Culminación: 12/03/2024
	CARTA N° 070-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR
Ampliación de Plazo 10	13 días calendario
	Inicio: 13/03/2024
	Culminación: 25/03/2024



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	CARTA N° 099-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT
Ampliación de Plazo 11	16 días calendario
	Inicio: 26/03/2024
	Culminación: 10/04/2024
	CARTA N° 116 -2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT
Paralización de Plazo 01	18 días calendario
	Inicio: 08/04/2024
	Culminación: 25/04/2024
	CARTA N° 021-2024- CONVENIO 298 – 2020 - HUA/VMVU/PNVR/CAS
Ampliación de Plazo 12	3 días calendario
	Inicio: 26/04/2024
	Culminación: 28/04/2024
	CARTA N° 135 -2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT
Plazo de ejecución con Ampliaciones	553 días calendario
Fecha de Término con Ampliaciones de plazo	28/04/2024
Fecha de Término (F-22)	07/05/2024
Presupuesto Total Aprobado (E.T.)	S/ 1,239,612.13
Presupuesto Financiado por PNVR (E.T.)	S/ 1,144,504.01
Monto Supervisor (Contratado por el PNVR)	S/ 0.00
Aporte de Beneficiarios (E.T)	S/ 95,108.12
Número de viviendas - deductivos	07
Presupuesto – deductivos devuelto a T.P; CARTA N° 101-2023- IVIENDA/VMVU/PNVR-UGT	S/ 163,991.26*
Presupuesto Total Modificado por reducción de meta física	S/. 1,058,976.95
Monto Financiado por el PNVR Modificado	S/. 980,512.75

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Aporte del Usuario Modificado	S/ 78,464.20
Saldo de obra	S/ 2, 939.52*
Presupuesto Total Modificado (con ampliación presupuestal)	S/. 1,281,132.54
Monto Financiado por el PNVR Modificado (con ampliación presupuestal)	S/. 1,202,668.34
Aporte del Usuario Modificado (con ampliación presupuestal)	S/ 78,464.20
Monto Ejecutado	S/ 1,204,952.19
Monto Total de Inversión Liquidado	S/ 1,283,416.39
Interés generado BCP	S/ 5 223.37
Ejecución financiera (%) PNVR	100.19% *El desfase fue cubierto por lo intereses generados por la cuenta.
Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	S/. 166,930.78**

- 3.1 La pre liquidación del mes de mayo y junio del año 2021; fue revisada, verificada y aprobada por el profesional financiero CPC Flor de Andrea Fuentes Torres y Especialista Técnico Arq. Saul Alfredo Bustinza Sancho, y, todas las documentaciones fueron sustentadas de acuerdo a lo establecida en la guía de ejecución y Aprobados mediante F-19 (Ficha de Aprobación de la Pre Liquidación Mensual).
- 3.2 La preliquidación del mes de julio, agosto, noviembre y diciembre del año 2021; fue revisada, verificada y aprobada por el profesional financiero CPC. Tapulina Mego Jany y Especialista Técnico Arq. Saul Alfredo Bustinza Sancho, y, todas las documentaciones fueron sustentadas de acuerdo a lo establecida en la guía de ejecución y Aprobados mediante F-19 (Ficha de Aprobación de la Pre Liquidación Mensual).
- 3.3 La preliquidación del mes de mayo, junio y julio del año 2022; fue revisada, verificada y aprobada por el profesional financiero CPC. José Luis Miranda Cotrina y Especialista Técnico Arq. Rusbel Angel Porta Pardo, y, todas las documentaciones fueron sustentadas de acuerdo a lo establecida en la guía de ejecución y Aprobados mediante F-19 (Ficha de Aprobación de la Pre Liquidación Mensual).
- 3.4 La preliquidación del mes de enero, febrero, marzo, del año 2023; fue revisada, verificada y aprobada por el profesional financiero CPC. José Luis Miranda Cotrina y Especialista Técnico Arq. Rusbel Angel Porta Pardo, y, todas las documentaciones fueron sustentadas de acuerdo a lo establecida en la guía de ejecución y Aprobados mediante F-19 (Ficha de Aprobación de la Pre Liquidación Mensual).





- 3.5 La pre liquidación del mes de abril, mayo y junio de 2023; fue revisada, verificada y aprobada por el profesional financiero Lic. Kety Gelcy Aponte Villadoma y Especialista Técnico Arq. Fredy Machicao Justo, y, todas las documentaciones fueron sustentadas de acuerdo a lo establecida en la guía de ejecución y Aprobados mediante F-19 (Ficha de Aprobación de la Pre Liquidación Mensual).
- 3.6 La pre liquidación FORMATO -19, (Ficha de Aprobación de la Pre Liquidación Mensual), de los meses de julio, agosto y diciembre de 2023; enero, febrero, marzo y abril 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas por la profesional Especialista financiero CPC. Esther Pinto Palacios y Profesional Técnico Arq. Jesús Figueroa Lino.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.7 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*
- 3.8 Del mismo modo, la Directiva de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación final técnico – financiera es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido y que se encuentra al servicio de los usuarios en concordancia con el convenio de cooperación entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo"*.
- 3.9 Por tanto, corresponde al suscrito dar conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, conformada por el conjunto de documentos contables y administrativos, demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, que sustentan la inversión realizada durante la ejecución del proyecto.

C. Documentos de pre liquidación y liquidación final adjuntados al INFORME N° 235-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-hsantos, del Representante PNVR.

La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estados de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

3.10 Los documentos originales se encuentran en las Pre liquidaciones de los meses de mayo, junio, julio, agosto, noviembre, diciembre del año 2021; mayo, junio, julio del año 2022; enero, febrero, marzo; abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre 2023; enero, febrero, marzo y abril 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

3.11 Vistos y verificados los documentos presentados por el Núcleo Ejecutor, con aprobación del Supervisor, con el Informe del Monitor Técnico / Coordinador de Supervisión (o quién haga sus veces) la suscrita considera que la LIQUIDACION FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la Directiva de Ejecución y Liquidación, (así como en el Manual de Procedimientos de Pre Liquidación y Liquidación Final de los proyectos, en el caso de los proyectos del 2020 y anteriores); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 1, 2)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR, Expediente Técnico y la Guía/Directiva de Ejecución y Liquidación.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, Monitor Técnico /Coordinador de Supervisión (o quien haga sus veces) y el Responsable Regional Técnico del Proyecto.
- 4.3. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27), correspondiente a 1,283,416.39 soles (Un millón doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 39/100 soles).
- 4.4. El monto financiado por el PNVR aprobado según expediente técnico asciende a 1,144,504.01 Soles. A ello se agrega la ampliación presupuestal (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, por el monto de S/ 222 155,59 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 59/100 SOLES). Por tanto, el monto a liquidar es con referencia a los montos desembolsados a la cuenta del NE.
- 4.5. En virtud a lo expuesto, se informa que el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR, Expediente Técnico y la Guía/Directiva de Ejecución y Liquidación
- 4.6. En el presente Proyecto, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor, el residente de obra y supervisor entregan toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo.
- 4.7. La liquidación del proyecto cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional Especialista liquidación.
- 4.8. Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.9. Se ha absuelto las observaciones realizadas por el Área de asesoría legal según MEMORANDO N° D0006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, de fecha 27 de setiembre del 2024.
- 4.10. Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación del proyecto, se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.





4.11. Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS ATRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NÚCLEOS EJECUTORES, del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total del convenio aprobado con RD1	: S/ 1 239 612.13
- Costo Total modificado con RD2	: S/ 1 281 132.54
- El monto total de inversión liquidado	: S/ 1 283 416.39
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 166 930.78
- Módulos habitacionales construidas y culminadas	: 33
- Módulos habitacionales (reducción de meta física)	: 07
- Inicio de la obra	: 03/05/2021
- Término de la obra (Formato N° 22)	: 07/05/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA

Especialista en Liquidación de Proyectos

Programa Nacional de Vivienda Rural - MVCS

¹ Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente técnico.

² Resolución Directoral N° 119 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR modificación del expediente técnico y su ampliación presupuestal



FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	1,239,612.13	1,144,504.01	95,108.12	40
2	Liquidado	1,283,416.39	1,204,952.19	78,464.20	33

CONVENIO Nº 298-2020-HUA/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO DE HUANUCO

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA UNION Y SANTA MARIA DE MAGDALENA - DISTRITO DE LA MORADA; CENTRO POBLADO PUERTO ALIANZA - DISTRITO DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA - PROVINCIA DE MARAÑON; CENTRO POBLADO SUCRE - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA - SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA - JOSE CRESPO Y CASTILLO	NUEVA UNION Y SANTA MARIA DE MAGDALENA; PUERTO ALIANZA ; SUCRE	1,366,659.60	1,204,952.19	78,464.20	5223.37	166,930.78	0.00	1,283,416.39	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO.

(*) Hasta la ultima preliquidacion aprobada

(**) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el ANEXO DE INFORME Nº D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG, Presentado por el Especialista en Liquidaciones del PNVR e INFORME Nº 235-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-hsantos, presentado por el especialista en mejoramiento de vivienda rural o quien haga sus veces, se aprueba la liquidación del convenio de cooperación indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.10.2024 12:43:50 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTIÓN TECNICA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA Nº034-2024- NE CONVENIO Nº298–2020 - HUA/VMVU/PNVR/RNE, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos del expediente de Liquidacion del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente tecnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del Supervisor (o quien haga sus veces), he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion del convenio de cooperacion indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por:ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/10/03 12:35:48-0500

LIQUIDADOR (o quien haga sus veces)
CPC. FERNANDO ATAPAU CAR GUEVARA

I.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto en la CARTA Nº 070-2024-VMVU/PNVR/SUP-DRVL e INFORME Nº 128-2024/NE-298-2020/SUP-DRVL, del Supervisor de Proyecto, luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion de coonvenio de cooperacion. El informe guarda relacion con el expediente tecnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guia de ejecucion y liquidacion de proyectos del programa Nacional de vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion del convenio indicado.



Firmado digitalmente por:SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/10/03 12:38:33-0500

MONITOR TECNICO (o quien haga sus veces)
ARQ. HUGO EDGAR SANTOS MUCHA
CAP. 8116

FORMATO N° 31
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-{c+d} S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	R.D. Aprobacion de Exp.Tecnico RD. N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR 09 de noviembre del 2020	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA UNION Y SANTA MARIA DE MAGDALENA- DISTRITO DE LA MORADA; CENTRO POBLADO PUERTO ALIANZA - DISTRITO DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA - PROVINCIA DE MARAÑON; CENTRO POBLADO SUCRE - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	CONVENIO N° 298-2020-HUA/VMVU/PNVR	HUANUCO	MARAÑON - LEONCIO PRADO	LA MORADA - SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA - JOSE CRESPO Y CASTILLO	NUEVA UNION Y SANTA MARIA DE MAGDALENA; PUERTO ALIANZA ; SUCRE	1,239,612.13	1,239,612.13	1,144,504.01	95,108.12	40	1,366,659.60	1,204,952.19	78,464.20	5,223.37	166,930.78	0.00	1,283,416.39	33	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIENDAMVU-PNVR, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS, OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO.

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica



Firmado digitalmente
por:ATAPAUCHAR GUEVARA
Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/07/22 20:25:28-0500

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
				NP 85346816	BN	00-725002149	200 000,00	SOLES	14/11/2023	
				NP 85346817	BN	00-725002149	200 000,00	SOLES	14/11/2023	
				NP 85346818	BN	00-725002149	19 478,21	SOLES	14/11/2023	
1	1082-2106-2022-015-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYRAPATA - DISTRITO DE INCHUPALLA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85347169	BN	00-725002149	121 134,14	SOLES	5/03/2023	
							S/ 540 612,35			


 CPC. Irene Mamani Cartagena
 MAT. N° 218
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
 O/S. N° 1537-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 012 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 16.02.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYRAPATA - DISTRITO DE INCHUPALLA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2106-2022-015-PUN/VMVU/PNVR	2/08/2023	12/02/2024	PMHF



CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
O/S. N° 1537-2024